

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 079

agosto 04 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002201 70058901 PT 19159	Ordinario	HUGO JARAMILLO MATIZ	WILLIAM OSWALDO ASCENCIO FLOREZ SUMINISTROS E INGENIERIA EL CANAN S.A.S. GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO	Auto decide recurso Despachar desfavorablemente por improcedente el recurso de reposición formulado frente a la sentencia proferido el 28 de mayo de 2021.	03/08/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 70000601 PT 19308	Ordinario	PEREZ IBARRA - GERMAN ORLANDO	ABUSAID GRAÑA-CAROLINA ROWENA ABUSAID GRAÑA ABUR LIMITADA EN LIQUIDACIÓN INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA ABUR & CIA S EN C CARLOS JULIO ABISAID GRAÑA SILVIA MARIA ABUSAID GRAÑA	Auto resuelve nulidad Despachar desfavorablemente la petición de nulidad elevada frente al auto fechado del 23 de marzo de 2021. Remitir el escrito al juzgado de origen para que lo resuelve cabalmente con apego de lo previsto en la normatividad vigente.	03/08/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105003201 70002401 PT 18536	Ordinario	YORMENSA MANSO QUINTERO Y OTROS	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO MINERO COOSERVAR MINERIA CARBOMINE S.A.S.	Sentencia modificada MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 01 de febrero de 2019 y la sentencia complementaria de fecha 19 de marzo de 2019, respecto de las condenas que por lucro cesante consolidado y futuro se le impusiera a la empresa CARBOMINE, S.A.S. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.	03/08/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105003201 90023101 PT 19344	Ordinario	YOLANDA LUSELVIA GARCIA GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite recurso apelación interpuesto por la pasiva contra la providencia del 18 de mayo de la anualidad que avanza. Ejecutoriado el auto que admite la apelación, se corre traslado para alegar por el término y forma señalada en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio 2020.	03/08/2021	ELVER - NARANJO (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04 /08 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario